

CONCLUSIONES

Como consecuencia de la investigación precedentemente desarrollada se pudieron delimitar las conclusiones que a continuación se detallan, entendiendo que tales puntos deben tenerse en cuenta a la hora de realizar e implementar propuestas concretas para mejorar el sistema general de prevención contra el lavado de dinero.

- Mejorar los parámetros objetivos establecidos en las resoluciones de la UIF para cada sujeto obligado, que permitan definir con mayor precisión las operaciones susceptibles de ser reportadas. Asimismo, en aquellos casos en que se presenten sujetos obligados cuyas actividades no se encuentran reguladas por resoluciones de la UIF, deberían dictarse las resoluciones respectivas.
- Clarificar la definición de operación sospechosa ya que la falta de definición produce un crecimiento de reportes de casos que suelen ser poco relevantes. En este sentido, sería conveniente establecer una definición de ROS y un sistema de actualización de la misma que atienda a las recomendaciones que periódicamente efectúen organismos internacionales especialistas en la materia, de modo tal de ir receptando las nuevas modalidades de conductas o maniobras que la delincuencia organizada va ensayando constantemente para vulnerar el sistema. Debería reverse la redacción de la ley en cuanto a sustituir la utilización del término sospechoso por el de inusual.
- Es importante que los sujetos obligados elaboren guías internas que permitan mejorar la calidad de los ROS y consecuentemente eficientizar el sistema.
- Se debería tender hacia un reporte objetivo de operaciones fundado en 1) significación o materialidad, y 2) objetivización de las pautas para definir una operación inusual o sospechosa.
- No debieran existir límites para suministrar información a la UIF en la medida en que exista una investigación respecto de una operación sospechosa. En este sentido debería evaluarse la eliminación de cualquier tipo de secreto oponible a la UIF.
- Según las encuestas practicadas con los sujetos obligados, en algunos casos los actuales formularios ROS no receptan la totalidad de las posibles inusualidades. Por ello debería actualizarse el catálogo de inusualidades que presenta cada formulario ROS atendiendo a las específicas características de cada actividad y que sea útil a los objetivos de la UIF.
- Resulta importante superar el desconocimiento que existe en el sistema judicial sobre el tema de lavado de dinero y el desconocimiento del negocio bancario, proponiendo la existencia de una Fiscalía especializada en el tema, lo que contribuirá a mejorar los aspectos del proceso de investigación.
- Se ha señalado la importancia de reducir la gran cantidad de requisitos superfluos del actual sistema de reporte de operaciones sospechosas.

- Mejorar la coordinación entre los órganos de control y la justicia. Debe existir un cruce de información entre los distintos órganos de control.
- Concientización en los restantes sujetos obligados a informar para superar las asimetrías existentes.
- Se debe efectuar una permanente capacitación recíproca entre Bancos, otros sujetos obligados, supervisores, UIF, fuerzas de seguridad, Justicia y MPF
- Tratar de completar las lagunas legales y resolver los conflictos de normas entre el BCRA y la UIF de tal manera de superar la duplicidad de cumplimientos que hoy se hace a tales organismos.
- Disminuir el traslado de cargas de vigilancia a los sujetos obligados más aún cuando el análisis se hace ex post.
- Respetar el secreto de la identidad de los oficiales de cumplimiento por cuanto según lo constatado en la presente investigación, en la realidad no se cumple.